

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6212 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 09/11/18, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000289/2018, N.I.G. n.º 12040-66-1-2018-0000343, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor Jorge Lucia Estopiñán, domiciliado en y C.I.F./D.N.I. número 18433299-H. y al mismo tiempo se ha acordado la conclusión del concurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 176.1.3º de la L.C..

Segundo: Se ha acordado asimismo la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero: En el año siguiente a la fecha de la resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación del concurso como culpable.

Cuarto: La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 16 de noviembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A190007589-1